ÚNICO. - Se modifica el Artículo 14 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se creó el Instituto Tecnológico Superior de Champotón, exped do el 25 de septiembre del 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de septiembre del mismo año para quedar como sigue:

Art. 14. El Director General del Instituto Tecnológico Superior de Champotón, será nombrado por el Gobernador del Estado, o a indicación de este por el Titular de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche; a partir de una terna propuesta por la Junta Directiva, quién durará en su cargo cuatro años pudiendo ser designado hasta por dos periodos más, a propuesta de la misma y sólo podrá ser removido por el propio Gobernador, por causa justificada que discrecionalmente aprociará la Junta Directiva.

## TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. - Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los quince días del mes de enero del año dos mil trece.

Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, el Gobernador Constitucional del Estado.-Ing. José Martín Farías Maldonado, M.C. Secretario de Educación.- Rúbricas.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ.

LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, Gobernador Constitucional del Francio de Comprehe, en ejercirio de la facultad que me confinen los artículos 59, 71, fracciones Vi y XXX, y 73 de la Constitución fatilica del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 8, 9, 14, 15, 16 fracción IX, 33, 49 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche;

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 10 de octubre de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de ese mismo mes y año, se creó el organismo descentralizado, de la Administración Pública Estatal, denominado Instituto Tecnológico Superior del Estado de Campeche con el objeto de formar profesionales con estudios de licenciatura y de pesgrado aptos para la aplicación, transmisión y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, así como para la solución creativa de los problemas derivados de los requerimientos del desarrollo económico y social de la Entidad Federativa y del país.

Que à la presente fecha ha sido modificado en dos ocasiones à través de los diversos Acuerdos del mismo Ejecutivo Estatal, expedidos el 10 de diciembre del 2001 y el 1 de junio del 2007, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 14 de marzo del 2002, y el 29 de agosto del 2007, respectivamente.

Que siendo una de las premisas del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní dar continuidad a los programas y planes en materia de educación, así como también cumplir con lo que determina el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, en especial en lo relativo al eje denominado "Educación para el Progreso", el cual establece entre sus líneas estratégicas el Fortalecimiento de la Gestión Educativa, mediante el establecimiento de un Sistema Integral de Gestión Educativa a través del cual se impulsen y fortalezcan acciones orientadas al desarrollo del Estado que permitan tener a la escuela como la unidad básica del sistema de educación por medio de la cual se promuevan la aplicación de modelos de enseñanza que estimulen la capacidad de análisis y creatividad de los educandos, al igual que la profesionalización, capacitación, actualización y certificación de los docentes para asegurar y fortalecer la calidad de la enseñanza, avanzar en la acreditación de planes y programas de estudio, así como la certificación de procesos académico-administrativos, que otorguen vigencia plena al Sistema Estatal de Evaluación Educativa entre otras acciones, que aseguren la eficiencia y mejora continua de los servicios y procesos educativos, las cuales requieren para su logro de la continuidad en los servicios y procesos educativos, así como de los directivos que se encuentran a cargo de su cumplimiento.

Que en ese tenor el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní requiere para el lugro de sus objetivos de una actualización en lo concerniante al tiempo de duración en el cargo de su Director General, que permita por la experiencia adquirida dar continuidad a los servicios y procesos educativos, a fin de elevar la calidad de la educación.

Que con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, tengo a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO:

ÚNICO. - Se reforma el Artículo 14 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se modifica el Acuerdo de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, expedido el 10 de diciembre del año 2001, publicado en el Perióaico Oficial del Estado el 14 de marzo del 2002 para quedar como sigue:

Art. 14. El Director General del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, en el Estado de Campeche será nombrado por el Gobernador del Estado, o a indicación de este por el Titular de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche; a partir de una terna propuesta por la Junta Directiva, durará en su cargo cuatro años pudiendo ser designado hasta por dos periodos más, a propuesta de la misma. Sólo podrá ser removido por causa justificada que discrecionalmente apreciará la Junta Directiva.

## TRANSITORIOS:

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. - Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los quince días del mes de enero del año dos mil trece.

Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, el Gobernador Constitucional del Estado.-Ing. José Martín Farías Maldonado, M.C. Secretario de Educación.- Rúbricas.



PODER EJECUTIVO

CUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECRETA LA PÉRDIDA DE LA TITULARIDAD DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SE NOMBRA AL NUEVO TITULAR DE LA MISMA.